

# Apertura y cierre de colegios: ¿Cómo avanzamos hacia la mejora en las opciones educativas para las familias?

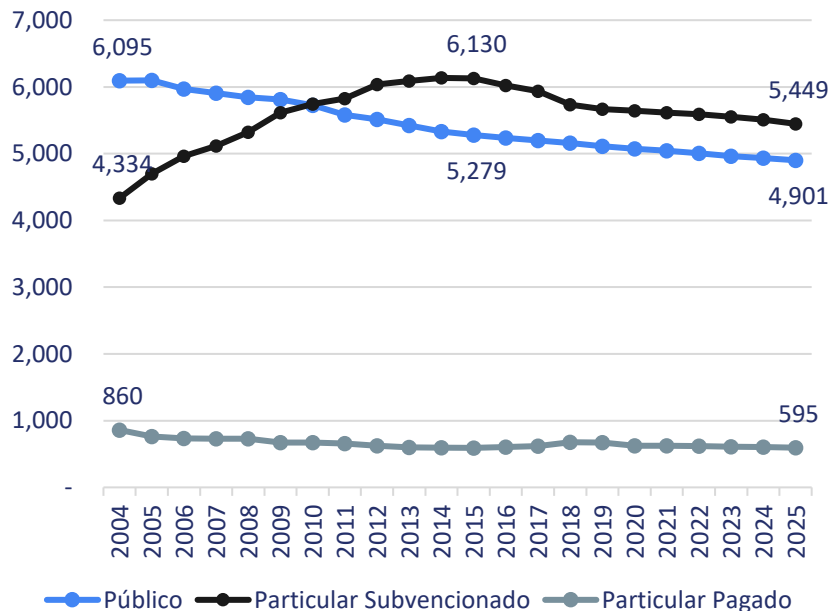
María Paz Arzola G.

Jueves 14 de mayo de 2026

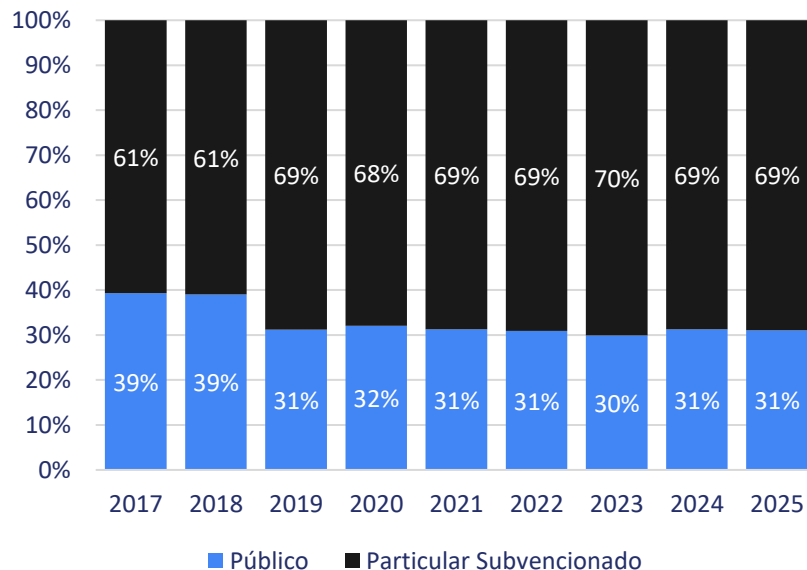
# Diagnóstico

# Pese a la preferencia mayoritaria de las familias, desde 2015 se frenó la apertura de colegios particulares subvencionados

N° de establecimientos por dependencia, 2004-2025

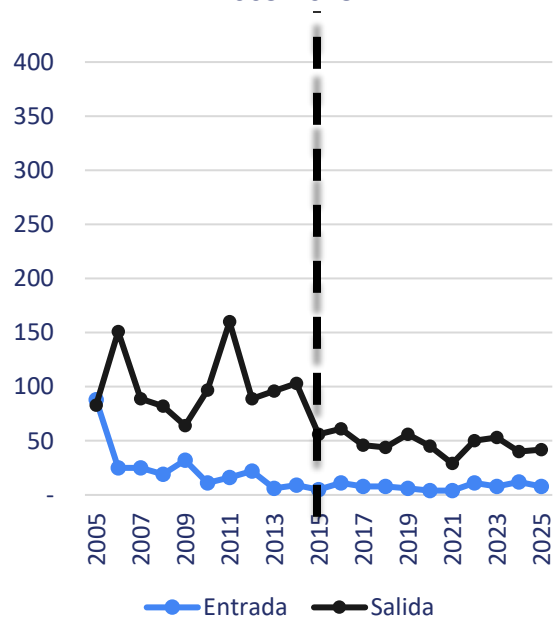


Postulaciones vía SAE en primera preferencia por dependencia, 2017-2025

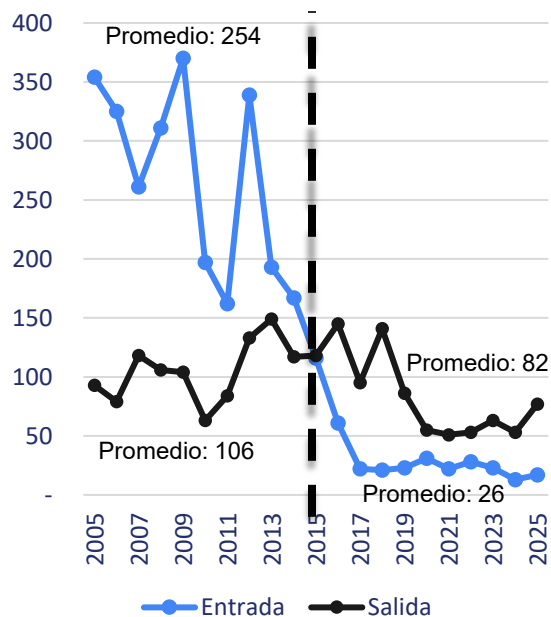


# ¿Qué es lo que ocurrió? Desconfianza y cambios normativos

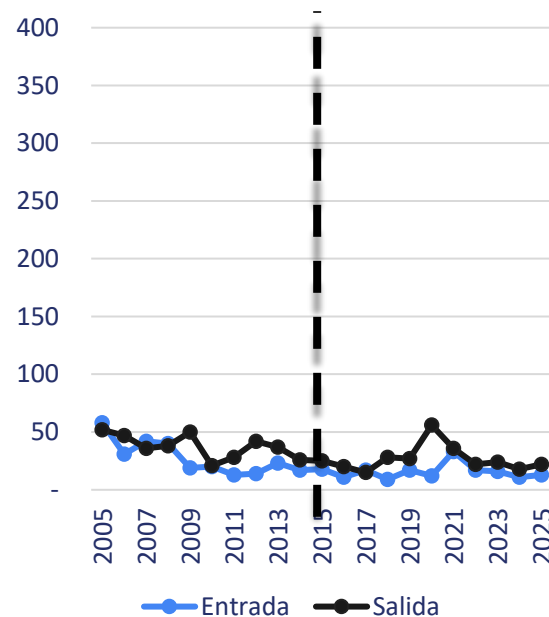
Entrada y salida de EE Públicos, 2005-2025



Entrada y salida de EE Particular Subvencionado, 2005-2025



Entrada y salida de EE Particular Pagado, 2005-2025

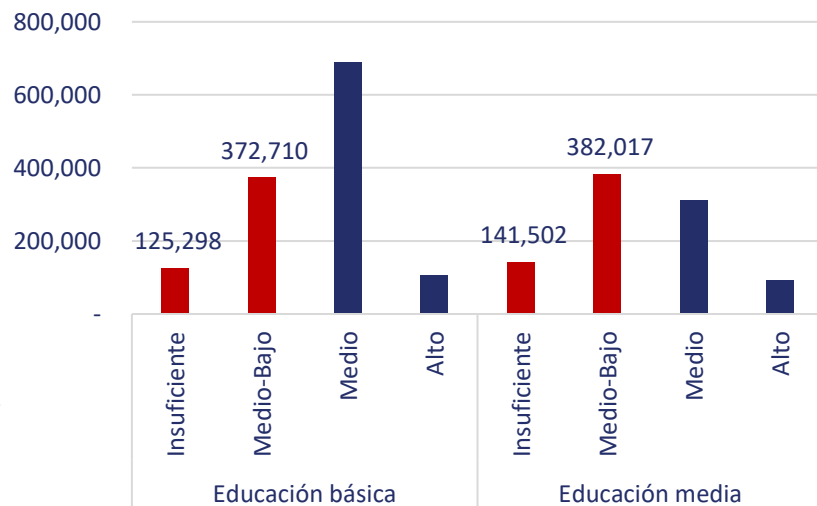


## Lo anterior, en un contexto de insuficientes alternativas educativas de calidad para las familias

Situación de demanda	Educación básica		Educación media	
	Comunas	Estudiantes	Comunas	Estudiantes
Demanda Satisfecha en al menos 1 nivel	325 (94%)	1.525.765	314 (91%)	935.591
Demanda Satisfecha en todos los niveles	275 (80%)	1.335.010	278 (81%)	903.529

- La mayoría de las comunas del país presenta **“demanda satisfecha”**, por lo que **no pueden recibir nuevos colegios subvencionados**.
- **Más de un millón de estudiantes** asiste a un **establecimiento de bajo rendimiento** en comunas con una **“demanda satisfecha”**.

Distribución de matrícula por categoría de desempeño del colegio, comunas-nivel con “demanda satisfecha”



# Y una caída demográfica inminente, pero heterogénea, donde la capacidad de adaptación y dinamismo del sistema será crucial

Tamaño de cohorte de 3 años, 1992-2070

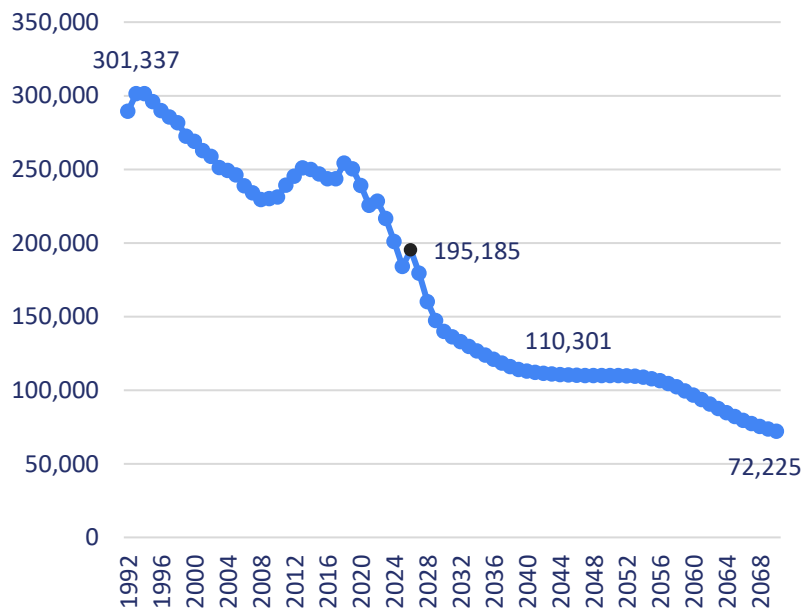


Tabla: cambio poblacional por región:

Comuna	Variación 2002-2035 (%)
<b>Nacional</b>	<b>-18%</b>
Arica y Parinacota	-12%
Tarapacá	27%
Antofagasta	-7%
Atacama	-24%
Coquimbo	-8%
Valparaíso	-18%
Metropolitana	-11%
O'Higgins	-22%
Maule	-21%
Ñuble	-32%
Biobío	-34%
Araucanía	-31%
Los Ríos	-34%
Los Lagos	-28%
Aysén	-33%
Magallanes	-25%

# Proyecto de ley que facilita la creación de nuevos colegios

(Boletín N°16.743-04)

## Consideraciones generales

- **Moción** de los senadores Carmen Gloria Aravena, José García, Paulina Núñez, Gustavo Sanhueza, Matías Walker.
- Segundo trámite constitucional, en **votación particular**.
- Fecha de ingreso: 9 de abril de 2024.

El proyecto busca **reducir las barreras de entrada** para que más sostenedores de desempeño alto puedan crear y administrar más colegios, mejorando las **opciones educativas para las familias**.

Para eso, el proyecto entrega cuatro herramientas:

1. Flexibiliza el requisito de ser dueño del inmueble y **permite el arriendo regulado**.
2. Se **suprime el requisito de demanda insatisfecha** para poder crear nuevos colegios.
3. Mandata al Ministerio de Educación a **publicar información sobre estudiantes y cupos**.
4. Posibilita la realización de **convenios, administración delegada** de establecimientos y el **traspaso de la calidad de sostenedor** a título gratuito.

# 1. Flexibiliza requisito de propiedad del inmueble y permite arriendo

## Indicaciones del Ejecutivo:

- Se busca posibilitar que **nuevos sostenedores puedan obtener la subvención celebrando contratos de arrendamiento**, sujetos a las mismas condiciones que colegios existentes.
  - Prohíbe arriendo entre entidades relacionadas.
  - Mantiene la regulación del precio del arriendo (11% del avalúo fiscal dividido en 12) y del plazo (8 años).
- Se extiende posibilidad de que sostenedores organizados como personas jurídicas sin fines de lucro a la fecha de publicación de la ley, pueden continuar arrendando en los términos dispuestos en ella **hasta junio de 2027**.

## Impacto:

- Esta norma **flexibiliza la obligación de propiedad del inmueble** en que funciona el colegio para poder recibir la subvención, permitiendo el arriendo.
- Busca facilitar la **existencia y creación de colegios subvencionados, ampliando las opciones educativas** para las familias y suprimiendo una exigencia que en la práctica ha sido difícil de satisfacer.

## 2. Se suprime el requisito de demanda insatisfecha o proyecto innovador para la creación de nuevos colegios

Normativa actual:

*“Tratándose de un establecimiento educacional que por primera vez solicite el beneficio de la subvención, el Ministerio de Educación aprobará (...) la solicitud **sólo en caso de que exista una demanda insatisfecha por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos educacionales que reciban subvención o aporte estatal, o que no exista un proyecto educativo similar en el territorio en el que lo pretende desarrollar.**”*

Indicación ingresada por el Ejecutivo y aprobada en Comisión **elimina estos requisitos:**

- Se mantienen los requisitos para obtener el reconocimiento oficial.
- El Estado no puede determinar si un estudiante se encuentra *satisfecho* o no con la calidad educativa de su establecimiento.
- El Estado no es el llamado a determinar si un proyecto educativo es innovador o no.

### 3. Entrega de información para la toma de decisiones de oferta

Propuesta del Ejecutivo:

*“El Mineduc publicará la proyección de la demanda escolar por niveles y cursos, según cada territorio. Junto a ello, se indicarán los cupos disponibles por curso y nivel en cada territorio.*

*Sin perjuicio de lo anterior, todos los sostenedores, en la misma oportunidad, podrán solicitar la información relativa al número de postulantes que tuvo su establecimiento para el año en curso.*

Impacto:

- Facilitar el **acceso a información para mejorar la toma de decisiones** de los sostenedores, sobre requerimientos de demanda y apertura de niveles o establecimientos.

## 4. Posibilidad de convenios de administración de establecimientos y traspaso de la calidad de sostenedor

### Proyecto:

- Permite que un sostenedor con categoría de desempeño alto o medio (en los últimos tres años) pueda **hacerse cargo de la administración de otro establecimiento a través de convenios temporales y renovables**.
- Tras un convenio de administración exitoso, **se permitirá el traspaso de la calidad de sostenedor**, de forma gratuita.

### Impacto:

- Colegios de mala calidad o con riesgo de continuidad pueden **delegar la administración en un sostenedor de buen desempeño**.
- El sistema educativo puede **adaptarse al cambio demográfico**, transitando hacia sostenedores de mayor desempeño.
- Es una **salida intermedia para establecimientos en vía de cierre**.

## Inyección de dinamismo al sistema

- Este es un **proyecto de ley necesario**, que reduce barreras a la creación de nuevos colegios y de nuevos niveles.
- Y que ayuda a **inyectar dinamismo al sistema escolar**, permitiéndole adaptarse a los cambios demográficos y **transitar hacia sostenedores de mayor calidad**.
- Todo ello, por medio de la **flexibilización de requisitos que estancaron la oferta educativa** de la última década.
  - ✓ Permitir arrendamiento a sostenedores.
  - ✓ Permitir a sostenedores crear establecimientos con autonomía.
  - ✓ Entregar mayor información sobre vacantes y estudiantes para cada territorio.
  - ✓ Habilitar a sostenedores de alto rendimiento para absorber establecimientos de bajo rendimiento vía convenio de administración y posterior traspaso gratuito.

# Otras medidas para fortalecer la oferta educativa

## Otras medidas en que estamos trabajando

- Estamos elaborando el **proyecto de ley para introducir modificaciones al Sistema de Admisión Escolar** para permitir el reconocimiento del mérito, otorgar flexibilidad y fortalecer proyectos educativos.
- Medidas para **facilitar la gestión escolar**: hemos realizado encuentros con directores en todo el país y elaborando una agenda para reducir la sobrecarga administrativa.
- Medidas para **agilizar el uso de recursos disponibles**: proyecto de ley que flexibiliza y extiende la SEP, modificaciones al decreto PIE.
- Diseñando **plan de fortalecimiento de aprendizaje**, enfocado en escuelas con desempeño insuficiente.
- Plan de **consolidación de Liceos Bicentenario**.



Gobierno  
de Chile

[gob.cl](http://gob.cl)

-----  
**TRABAJANDO**  
PARA **USTED**  
-----